

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

12663 *Orden INT/2063/2011, de 12 de julio, por la que se publican las listas provisionales de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha de realización del primer ejercicio, del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/1418/2011, de 9 de mayo.*

Por Orden INT/1418/2011, de 9 de mayo, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos (Boletín Oficial del Estado de 31 de mayo).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimotercero (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, de las pruebas de referencia, en los Anexos que se adjuntan, con expresión de las causas de exclusión.

Al mismo tiempo se establece que:

Primero.

Los anexos I, II, III, IV y V serán expuestos en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y en las páginas web de Ministerio del Interior (www.mir.es) y de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es). Los anexos III, IV y V serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

El primer ejercicio de la fase de oposición para el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, se celebrará en la fecha y lugares que a continuación se señalan:

– Especialidad de Juristas.–El día 1 de octubre de 2011, a las 10,00 horas, en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, sita en la plaza de las Ciencias, número 3, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

– Especialidad de Psicólogos.–El día 2 de octubre de 2011, a las 9,30 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones, sita en la avenida Complutense número 30, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Tercero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas, considerándose hábil, a estos efectos, el mes de agosto.

Cuarto.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Quinto.

Frente a los actos de exclusión definitivos dictados, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2011- El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, Antonio Puig Renau.

ANEXO III

Lista de excluidos

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias-Especialidad Juristas

N. orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	F. nacim.	Minusvalía	Exclusiones
1	212	Anguita Fernández, Isabel . . .	51089282	14/07/1981	0	5 y 6
2	209	Díaz Saavedra, M. Dolores. . .	43667203	22/03/1967	0	2
3	210	Sánchez Poblete, Cecilio	05694940	28/01/1983	0	6
4	211	Vera Poyatos, Julio.	77329899	28/05/1977	0	5 y 6

ANEXO IV

Lista de excluidos

Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias-Especialidad Psicólogos

N. orden	Instancia	Apellidos y Nombre	DNI	F. nacim.	Minusvalía	Exclusiones
1	343	Abollado Wewer, Susana	05273954	13/09/1968	0	2
2	341	Cañizares Sánchez, Ángel	32708303	31/05/1985	0	6
3	342	Carayol Toral, Elena Margarita . .	34065083	01/03/1972	0	6
4	337	Estrella Tello, Lourdes	26742329	11/12/1985	0	7
5	338	Guimarey Minaya, Elizabeth. . . .	07115470	12/12/1966	0	4
6	344	Lorenzo Collazo, Lidia	53485287	18/06/1987	0	2
7	345	Pérez Jiménez, M. Ysabel	08939094	05/01/1981	0	4
8	339	Pérez Villar, Adolfo David	36176800	15/04/1983	60	2
9	340	Yamuza Sánchez, Tamara	38869397	22/12/1982	0	3, 5 y 6

ANEXO V

Causas de exclusión

*Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias-
Especialidades de Juristas y Psicólogos.*

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o falta justificación exención tasas.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. No poseer nacionalidad española y/o estados miembros de la Unión Europea.
5. Inexactitud o Falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
6. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuada, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7. Falta antigüedad requerida en INEM.
8. Falta Justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
9. Documentación incompleta de acreditación de nacionalidad española.
10. Edad insuficiente/ omisión fecha nacimiento.